

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2600014

MINISTERIO DE ENERGÍA

RECTIFICA DECRETO SUPREMO N° 115, DE 2022, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE TUVO POR AUTORIZADA LA COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON DIEGO GONZALO PARDOW LORENZO

(Resolución)

Núm. 3.- Santiago, 4 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en el decreto supremo N° 115, de fecha 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Energía; en las resoluciones N° 6 y N° 7, de 2019, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

- Que, con fecha 30 de diciembre de 2022 se dictó el decreto supremo N° 115, del Ministerio de Energía, que tuvo por autorizada la comisión de servicio en extranjero a don Diego Gonzalo Pardow Lorenzo, para participar en la vigésima séptima Conferencia de Naciones Unidas para el Cambio Climático, en adelante "COP27", entre los días 11 al 18 de noviembre del año 2022, realizada en la ciudad de Sharm el Sheij, Egipto. Dicho acto administrativo, fue tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 13 de septiembre de 2023.
- Que, en el marco de dicha conferencia, el Ministro de Energía, entre los días 11 y 15 de noviembre de 2022, asistió a siete eventos paralelos, los cuales trataron sobre temáticas de género, cierre de termoeléctricas, reconversión de infraestructura portuaria, finanzas verdes, adaptación climática, precio al carbono en América Latina y desafíos del hidrógeno verde para una industria sustentable.
- Que, en primera instancia el costo de los pasajes aéreos ascendió a \$9.224.108, monto que consideraba los siguientes tramos: Santiago - París - El Cairo - Sharm el Sheij - El Cairo - Londres - Santiago (correspondiente a las órdenes de compra N° 584105-1029-SE22, 584105-1026-CM22 y 584105-1040-SE22).
- Que, mediante la orden de compra N° 584105-1038-SE22 se agregó el tramo correspondiente a París - Sharm el Sheij, con un costo adicional de \$468.031.-, lo cual no fue incorporado en el decreto que tuvo por autorizada la comisión de servicios en el extranjero, por

CVE 2600014

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

un error involuntario, según lo señalado a través de correo electrónico, del 23 de mayo de 2024, de la Jefa del Departamento de Administración de la Subsecretaría de Energía.

5. Que, dicha orden de compra N° 584105-1038-SE22, es por un monto total de \$936.062, siendo la mitad correspondiente al pasaje del Ministro, es decir, \$468.031, de acuerdo a lo informado por la Jefatura del Departamento de Administración.

6. Que, en su artículo 62, la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

7. Que, el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, establece en el literal i), del artículo 2°, la facultad de los Subsecretarios para rectificar los decretos firmados por el Presidente de la República y por el Ministro respectivo o por éste, en su caso, sólo para corregir errores manifiestos de escritura o numéricos.

8. Que, por lo anteriormente señalado es preciso rectificar el decreto supremo N° 115, de fecha 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Energía, en lo que respecta al monto total de los pasajes aéreos.

Resuelvo:

I. Rectifíquese el decreto supremo N° 115, de 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Energía, que tuvo por autorizada la comisión de servicios en el extranjero del Sr. Ministro de Energía, Diego Gonzalo Pardow Lorenzo para participar en la vigésima séptima Conferencia de Naciones Unidas para el Cambio Climático "COP27", entre los días 11 al 18 de noviembre del año 2022, realizada en la ciudad de Sharm el Sheij, Egipto, en el sentido de corregir el costo total de los pasajes aéreos, por cuanto ascendió a \$9.692.439.

II. Impútese el gasto adicional en pasajes aéreos que demandó la presente comisión de servicios en el extranjero, al presupuesto de la Subsecretaría de Energía, ítem:

BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	24.01.01.22.08.007
	\$468.031.-

III. Déjase establecido que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene lo estipulado en el decreto supremo N° 115, de 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Energía.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Subsecretario de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.